

# NOTES INFORMATIVES MUNICIPALS

Un sólo pleno del Ayuntamiento desde el anterior número de agosto de Tossal Gros, es el que se transcribe:

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1994.

ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

MANUEL-ENRIC GARCÍA I ALBERT

**CONCEJALES:**

D. VICENTE MUÑOZ MOLINER

D. JOSÉ MARÍA BELTRÁN MARTÍNEZ

D. VICENTE MATEU COMPTE

D<sup>a</sup> VICENTA VAQUER FUENTES

D. JOSÉ ROCA ALBERT

D. MIGUEL SERRET JULVE

D<sup>a</sup> JOSEFA NOS GIRONA

**SECRETARIO:**

JOSÉ JUAN POZO RIVAS

**NO ASISTEN:**

D. JOSÉ MIGUEL FORÉS SALVADOR

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ZARAGOZÁ PRATS

D<sup>a</sup> SARA MONTAÑÉS RIPOLLÉS

Reunidos los señores que se dice más arriba, que suponen la mayoría del Pleno, a fin de celebrar Sesión Ordinaria y pública, de cuyo Orden del día han sido notificadas en legal forma. En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. MANUEL ENRIC GARCÍA I ALBERT, a las veintiuna horas y diez minutos se abre la Sesión para tratar del siguiente:

## O R D E N D E L D Í A

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si alguno tiene alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior, el Sr. Serret Julva dice que no está de acuerdo en la redacción del punto segundo, en lo referente a que se acuerde publicar Edicto, ya que ello es competencia del Alcalde.

Le respondo que la redacción está bien y que la competencia del Alcalde es para dictarlos, y eso no impide que el Pleno acuerde el publicarlos, ya que además el Reglamento de Contratación establece la obligación de que se haga así en este caso.

En lo demás no hay objeciones a la redacción del Acta.

### 2º.- APROBACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE REMANENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

Se da cuenta al Pleno de la inclusión en el Plan de Remanentes de 1994 de la obra MEJORA DE VIALES (Balasc d'Alagó) con un Presupuesto de 9.000.000 (Nueve millones) de pesetas, de los que corresponde aportar al Ayuntamiento 3.600.000 (Tres millones seiscientos mil) pesetas.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Comprometarse a aportar durante la ejecución de la obra el importe de 3.600.000 pesetas en concepto de aportación Municipal a su financiación con cargo a la partida 9.761 del Presupuesto Municipal para 1994 aprobado con fecha 28 de Diciembre de 1993, en la que existe crédito disponible que se retiene.

2º.- Imponer contribuciones especiales para su financiación sin

perjuicio de la posterior aprobación de la ordenación concreta de las cuotas individuales.

3º.- Solicitar la declaración de la contratación de la obra en este Ayuntamiento, por considerar que así se podrá agilizar y coordinar mejor la ejecución de la misma.

En este momento entran en el Salón de Sesiones las concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Zaragoza Prats y D<sup>a</sup> Sara Montañés Ripollés.

### 3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del resultado de la licitación de la obra que se dice, de las proposiciones presentadas y del Informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se adjudique a la empresa PANASFALTO, S.A. que se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de 19.000.000 (Diecinueve millones) de pesetas, con la observación de que en la documentación faltan las certificaciones de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, por lo que se requerirá a dicha empresa para que la presente dentro del plazo legalmente establecido, y si no lo hiciera así se adjudicará al siguiente mejor postor, que es la empresa PAVASAL, S.A. que se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de 19.770.000 (Diecinueve millones setecientos setenta mil) pesetas.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente la ejecución de la obra a la empresa PANASFALTO, S.A.

2º.- Notificar al adjudicatario para que en el plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación proceda a constituir la fianza definitiva, presentar la documentación que falta y firmar el preceptivo contrato.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que firme el preceptivo contrato administrativo, y documento notarial si lo requiere el adjudicatario.

*(Para los que sigan habitualmente estas notas informativas podéis ver que el proyecto salía a contratación por 26.598.868 de pesetas y que la baja habida en la contratación ha sido considerable, más del 28%. Dado que el Ayuntamiento mantiene su aportación a la obra, es decir 3.000.000 de pesetas, la cantidad que resulta a repartir entre los contribuyentes, por el concepto de contribuciones especiales es de 16.000.000 de pesetas. Esta cantidad se repartirá entre los propietarios de fincas urbanas sitas en las siguientes calles:*

*SANT ANTONI, AVGDA. CATALUNYA, VEREMES, TRAVESSA (hasta el puente sobre la carretera C-238), BLASC D'ALAGÓ (desde la calle Sant Antoni hasta la c/Travessa), SANT ISIDRE, TARRAGONA, RAMÓN RAMIA, DRES. SALES, ESCOLÁSTICA, TRAVESÍA AVGDA. CATALUNYA (la calle abierta junto a la fábrica de porcelana).*

*Éstas son pues las calles que van a repavimentarse en esta primera fase y son aquéllas en las que se ha sustituido la conducción de agua en el proyecto financiado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ya concluido).*

### 4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 8/94 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL.-

Se da cuenta del expediente de referencia, que se incoa por Decreto de la Alcaldía, y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda que acreditan y justifican los requisitos legalmente exigidos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en los términos y por los importes en que aparece redactado en la propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle: